

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 53 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 10 MAR. 2015



VISTOS: El Decreto Supremo N° 011-2015-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 28 de febrero de 2015, el Memorando N° 000168-2015/GRE/RENIEC (02MAR2015) y el Informe N° 000014-2015/GRE/RENIEC (02MAR2015) de la Gerencia de Registro Electoral, el Memorando N° 000171-2015/GG/RENIEC (04MAR2015) de la Gerencia General, la Hoja de Elevación N° 000016-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (04MAR2015) y el Informe N° 000090-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (09MAR2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000152-2015/GAJ/RENIEC (04MAR2015) y N° 000164-2015/GAJ/RENIEC (09MAR2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir los documentos que acreditan su identidad;

Que mediante el Decreto Supremo N° 011-2015-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de febrero de 2015, el Presidente de la República convocó a Elecciones Municipales Complementarias 2015, a realizarse el día 05 de julio de 2015;



Que de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones: "El Comité de Coordinación Electoral es designado inmediatamente después de la convocatoria de cada elección, y está conformado por personal técnico altamente calificado, designado por el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones y los Jefes de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil";



Que asimismo, los artículos 77° y 78° de la acotada ley disponen que, el Comité de Coordinación Electoral tiene la función de coordinación y asesoría entre las instituciones del Sistema Electoral, y como funciones principales la coordinación de las actividades operativas definidas en el Plan de Organización Electoral; la coordinación de los requerimientos de los Organismos que conforman el Sistema Electoral y la coordinación para la instalación de los locales donde operan en conjunto los Jurados Electorales Especiales y las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales;



Que por documento de vistos, la Gerencia General recomienda la designación de los miembros titulares y suplentes que representen al RENIEC ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso electoral de las Elecciones Municipales Complementarias, a realizarse el 05 de julio de 2015;

Que por lo expuesto, resulta necesario designar a los representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que formarán parte del Comité de Coordinación Electoral para el proceso electoral señalado en el considerando precedente;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al siguiente personal como representantes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ante el Comité de Coordinación Electoral para el proceso electoral de las Elecciones Municipales Complementarias 2015, a realizarse el día 05 de julio de 2015:

Miembros Titulares:

- Señorita Edith Neyra Córdova, Asesora de la Jefatura Nacional
- Señor Danilo Alberto Chávez Espíritu, Gerente de Tecnología de la Información.
- Señor Piero Alessandro Corvetto Salinas, Gerente de Registro Electoral del Perú.

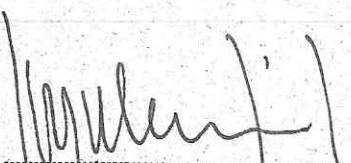
Miembros Suplentes:

- Señor Moisés Clemente Rojas Jaen, Sub Gerente de Gestión de Base de Datos de la Gerencia de Tecnología de la Información
- Señor Fernando Luis Parra Del Carpio, Abogado de la Secretaría General.
- Señora Sandra Yessy Rojas Bonilla, Abogada de Gerencia de Registro Electoral.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el texto de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional www.reniec.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/MPG/jvn